

Bogotá D.C., junio 06 de 2017

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Oficina de Contratación

Ciudad

REF: Observaciones al informe de evaluación propuesta Macro Proyectos proceso VJ-VPRE-LP-003-2017

Respetados señores

Teniendo en cuenta el informe preliminar de evaluación a nuestra propuesta, dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, allegamos las siguientes observaciones y/o aclaraciones:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Observación 1

El proponente en la Carta de Presentación de la propuesta omite el literal e) manifestando que NO APLICA, el literal omitido por el proponente aplica para el presente proceso de selección y debe estar contenido en la Carta de Presentación de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del FORMATO No. 1 del pliego de condiciones.

Respuesta:

Dentro del término establecido y mediante documento adjunto, enviamos documento con las aclaraciones solicitadas por parte de la entidad, dando por subsanado el requerimiento.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Observación 1

La entidad procedió a realizar correcciones aritméticas sobre el valor total de los ítems PROCEDIMIENTO PAGO DE CONTRATOS POR FIDUCIA y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, teniendo en cuenta que los valores del IVA para dichos ítems no corresponden con los obtenidos por la Agencia en su evaluación. (Ver Matriz técnica)

Adicionalmente, una vez hecha la verificación sobre la oferta económica presentada por el proponente, se encuentra que con respecto al ítem de LICENCIA A PERPETUIDAD, el proponente presentó dentro de su ofrecimiento económico, un condicionamiento respecto a las condiciones de las licencias que iba a suministrar a la Agencia, en caso de resultar Adjudicatario; por tal motivo, la Agencia no puede aceptar un condicionamiento por parte del proponente respecto a la

ejecución de las condiciones contractuales estipuladas por la Agencia en el Pliego de Condiciones y sus Anexos, ya que esto hace que su ofrecimiento económico no sea comparable con los ofrecimientos de los otros participantes.

En razón a lo anterior, la propuesta económica del Proponente No. 7 MACRO PROYECTOS S.A.S. es RECHAZADA de conformidad con lo estipulado en los literales a) y c) del Numeral 4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del Pliego de Condiciones, en virtud del cual se rechazará la oferta cuando se presente una de las siguientes condiciones:

Respuesta:

Es de aclarar que dentro de nuestra propuesta no se está realizando ningún tipo de condicionamiento, toda vez que lo que se especifica dentro de la misma con la referencia (*), es el esquema de licenciamiento manejado por Macro Proyectos S.A.S en términos de licencias de usuario, ya que al igual que otros proveedores de soluciones informáticas, nuestro diferencial comercial es el modelo de licenciamiento de usuarios ilimitados y cantidad de procedimientos a automatizar. Asimismo en ningún momento se realizan modificaciones a las cantidades expuestas dentro del formato, ni mucho menos se supera los valores establecidos dentro del pliego de condiciones, al igual que no se realizan ofrecimiento que no permitan la evaluación objetiva, pues tal y como lo expone el numeral 3.1, los criterios de selección están basados en el factor precio o menor valor y no del tipo de licenciamiento del proponente y los precios y cantidades relacionadas en nuestro formato se encuentran conforme a lo estipulado por la entidad;

3.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA:

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL ofertado indicado en el **FORMATO No. 2**

La propuesta que cumpla todos los requisitos establecidos como habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos), será calificada siempre que la propuesta económica no exceda el presupuesto oficial determinado.

El puntaje máximo por este criterio será de 30 puntos, de acuerdo con la información que registre en el Anexo – Propuesta económica-, y se asignaran de la siguiente manera:

- a. El proponente que ofrezca el menor valor de hora integral: **10 Puntos**
- b. **El proponente que ofrezca el menor valor de licenciamiento: 5 puntos**
- c. El proponente que ofrezca el menor valor en **Soporte y Mantenimiento: 5 Puntos**
- d. El proponente que ofrezca el menor valor en la sumatoria de los 3 procesos ofrecidos: **10 puntos.**

De este modo, no vemos el porque no haya lugar a una comparación objetiva frente a las demás propuestas como lo expresa el comité evaluador, pues el ofrecimiento en ningún momento condiciona el valor ofertado, por el contrario supera las expectativas mínimas en términos de licencias (usuarios ilimitados) y supera el total de los procedimientos ofertados para automatizar. Así mismo la entidad en ningún documento del proceso, la entidad solicita automatización ilimitada de procedimientos, ya que el alcance se limita a la automatización de máximo 10 procedimientos.

Por lo anterior y en concordancia con el principio de objetividad y transparencia, solicitamos a la entidad, habilitar la propuesta presentada por Macro Proyectos S.A.S por cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencia.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,



JOSE MARIO MARTÍNEZ BAYONA
Representante Legal
Macro Proyectos S.A.S